

Proceso: DECL. U. M. DE H. – ETAPA LIQUIDATIVA  
Demandante: NICEFORA ALVAREZ ROMERO  
Demandado: JUAN CARLOS BEDOYA GIL  
500013110002-2010-00319-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 12 de marzo de 2020. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

  
**LUZ MIL LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Agréguese al expediente el Trabajo de Partición y Adjudicación rehecho de los bienes de la sociedad patrimonial formada por NICEFORA ALVAREZ ROMERO y JUAN CARLOS BEDOYA GIL, presentado por el Partidor autorizado.

Del Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sociedad patrimonial formada por NICEFORA ALVAREZ ROMERO y JUAN CARLOS BEDOYA GIL, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, tal como lo previene el numeral 1º, artículo 509 del Código General del Proceso en concordancia con el inc. 5º del art. 523 ibídem.

Expídanse y envíense las copias de las piezas procesales y certificado solicitado por el Técnico investigador del Grupo Destacado ante la Unidad de Delitos contra la Fe Pública, Patrimonio Económico y Otros de la Fiscalía General de la Nación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

  
**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Helac.